

CLÁUSULA SEGUNDA: El valor de los servicios a contratar no podrá superar la suma de \$2.005.390 (dos millones cinco mil trescientos noventa mil pesos) IVA incluido, mensuales.

El precio de los servicios señalados en la cotización se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento y no podrá ser modificado por el Proveedor bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes dejan constancia que los insumos cotizados serán encargados separadamente de acuerdo a las necesidades de la Corporación, teniendo cada uno asignado su valor y costo particular. El pago total por la compra de todos los insumos cotizados no podrá superar en caso alguno el monto señalado como precio total del contrato.

El proveedor solo podrá facturar los insumos efectivamente entregados a conformidad de la Corporación, lo que se plasmará en un informe de recepción conforme de los mismos, validado por el Departamento de Educación de la Corporación.

El pago se realizará contra entrega de la factura o boleta e informe ya señalado, según corresponda, extendida a nombre de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT N° 70.892.100-9, giro educación y salud, domiciliada en calle Ánima de Diego N° 500 La Serena. Se deja constancia que el precio pactado en el presente contrato será financiado por la Corporación, correspondiendo a 3 centros de costos, siendo estos Administración Central, Jardines VTF y Cementerios, por lo que la facturación se deberá hacer de manera separada por cada centro de costos.

Se deja constancia que por razones de buen servicio el proveedor comenzó a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio para su contratación.

CLÁUSULA TERCERA: Los insumos requeridos por la Corporación deberán ser entregados entre el 01 de abril de 2024 y el 30 de junio de 2024, en los centros señalados en la cláusula segunda precedente, de acuerdo a los requerimientos de cada uno de ellos, los que deberán ser



entregados por el proveedor en el recinto para el cual fue solicitado dentro de un plazo máximo de 2 días desde su solicitud vía telefónica o a través de correo electrónico.

TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 22 de febrero de 2024.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Contratista y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023.

MARÍA ESTER ALFARO
PROVEEDOR



JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

